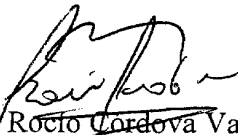
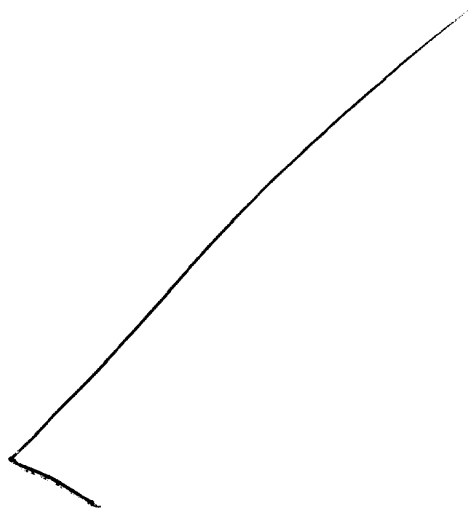


SEÑOR NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO:

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase Protocolizar la documentación adjunta. Solicito además, se sirva concederme dos copias certificadas de los documentos así protocolizados.

Atentamente,


Ab/Rocío Cordova Valdiviezo
Mat. 11103 C.A.P.



DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

00000-2

**ESCRITURA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL
Y REFORMA DE ESTATUTO
OTORGADA POR LA COMPAÑÍA
SABA SOCIEDAD ANONIMA
(DI 3 COPIAS)**

R.C.

Escritura No. 19.1 . -

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día tres (03) de enero del año dos mil ocho, ante mí, doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima Suplente del Cantón Quito, por licencia concedida al titular doctor Oswaldo Mejía Espinosa, según acción de personal número 2812-DPP de la Dirección Nacional de Personal de la Función Judicial de fecha veinte de noviembre del dos mil siete, suscrito por el doctor Gustavo Donoso Mena, Director Ejecutivo del Consejo Nacional de la Judicatura encargado; comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía SABA SOCIEDAD ANÓNIMA, de acuerdo con el nombramiento que como habilitante se adjunta al presente escritura. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y poder obligarse en la calidad que comparece, a quien de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese extender una en la que conste el Cambio de Objeto Social y Reforma de Estatuto de la compañía SABA SOCIEDAD ANÓNIMA al tenor siguiente: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía SABA SOCIEDAD ANÓNIMA,



de acuerdo con el nombramiento que como habilitante se adjunta al presente escritura. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La compañía SABA SOCIEDAD ANONIMA se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del cantón Quito, el tres de enero del dos mil siete, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día diez y siete de enero del año dos mil siete. b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía SABA SOCIEDAD ANONIMA, en sesión mantenida el día veinte y seis de noviembre del dos mil siete, resolvió cambiar el objeto social de la compañía y reformar el Estatuto. **TERCERA.- CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SABA SOCIEDAD ANONIMA.-** Con estos antecedentes el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía SABA SOCIEDAD ANONIMA debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas mencionada en el literal b) del cláusula segunda de la presente escritura, procede a: **Tres punto uno.-** Cambiar el objeto social de la compañía. **Tres punto dos.-** Reformar el artículo tercero del estatuto social de la compañía para que en lo posterior se disponga lo siguiente: "ARTICULO TERCERO.- OBJETO: La Compañía tendrá como objeto social la prestación de servicios que sean lícitos y permitidos por la Ley ecuatoriana, exceptuando aquellos servicios establecidos en la Ley de Terceización y Servicios Complementarios y la Ley de Instituciones del Sistema Financiero; siendo estos: a) Todas las fases del negocio inmobiliario, la compraventa, corretaje, administración, agenciamiento, permuta, explotación, anticresis y arrendamiento de bienes inmuebles, tanto urbanos como rurales. b) La compañía podrá comprar, vender, exportar, importar, distribuir, almacenar, comercializar bienes muebles tales como equipos de oficina, de computación, productos plásticos, metálicos, de madera, y de cualquier otro material para uso doméstico, industrial y

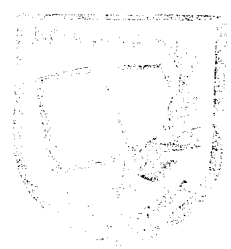
DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

00000 3



Lo subrayado se
añade

comercial. ✓ c) La Compañía podrá brindar asesoramiento técnico y administrativo en las materias: inmobiliaria, minera, comercial, técnica, social, que incluirá todos los ámbitos, tanto a personas naturales como jurídicas, sean todos estos servicios brindados en forma directa o a través de personal calificado que será provisto por la Compañía, sin que por esta razón el referido personal adquiera relación laboral alguna con la persona natural o jurídica a la cual se brinda el servicio. d) El negocio de publicidad en todas sus etapas, en las que se incluyen las actividades de publicidad comercial, tráfico, gestión, manejo diseño, instalación, mantenimiento y comercialización de medios publicitarios; e) Actividades de representación de los medios de difusión: venta de tiempo y espacio de diversos medios de difusión interesados en la obtención de anuncios f) Organización y dirección de eventos de índole pública o privada, diseño gráfico e industrial, producción y comercialización de piezas gráficas e industriales; diseño, producción, comercialización e instalación de mueblería publicitaria; diseño, producción, mantenimiento y comercialización de rotulación y vallas tanto privadas como para vía pública, g) Creación, dirección, producción y reproducción de comerciales, documentales y películas, para prensa, radio y televisión según sea el caso, h) Realizar estudios y prestar servicios de asesoría en los campos de publicidad, de comunicación social, empresarial y comercial, investigaciones de mercado y comercialización de productos tanto en el país como en el extranjero tanto para el sector privado como para el sector público, i) Comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de artículos promocionales, material impreso y productos relacionados con el manejo y promoción de la actividad publicitaria en cualquiera de sus formas. j) Explotación por cuenta propia o asociada a terceros de empresas de publicidad en el ámbito radial, gráfico, mural, televisivo, cinematográfico, así como también por medio de



megáfonos móviles impresos en todos sus aspectos, derivados y modalidades, k) La compraventa, arrendamiento por cuenta propia o asociada a terceros, de espacios de publicidad de cualquier tipo, ya sea radial, mural, televisiva, cinematográfica, impresa, por medio de la prensa o por cualquier otro medio, ya sea en lugares y/o locales privados o públicos, la compra, venta importación o exportación de materiales, materias primas, mercaderías o productos relacionados con la publicidad, comisiones, consignaciones y representaciones, l) Producción, creación y elaboración de campañas de publicidad, como también de cualquier otra actividad relacionada directamente con la materia publicitaria como promoción de ventas, estudio de mercados etcétera, m) Podrá brindar asesoramiento técnico y administrativo en las materias: publicitaria, comercial, técnica, social, que incluirá todos los ámbitos, tanto a personas naturales como jurídicas. n) La Compañía podrá también representar a compañías nacionales e internacionales para provisión de servicios relacionados con las actividades del objeto social.” **CUARTA.- DECLARACION**

JURAMENTADA.- El compareciente declara bajo juramento que: a) La compañía SABA SOCIEDAD ANONIMA no mantiene obligaciones pendientes con el Estado Ecuatoriano ni con el Instituto de Seguridad Social (IESS). **QUINTA.- DISPOSICIONES ESPECIALES.-**

De conformidad al documento habilitante que se acompaña, la compañía SABA SOCIEDAD ANONIMA resolvió la reforma del estatuto de la compañía y autorizó al doctor David Benalcázar Rosero para que realice todos los trámites necesarios para la inscripción del presente instrumento en el Registro Mercantil. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez del presente instrumento público (firmado) doctor David Benalcázar Rosero, abogado con matrícula profesional número siete mil setecientos ochenta (Nº



DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

000004

7780) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL
CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con
todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en
alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello
firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena".

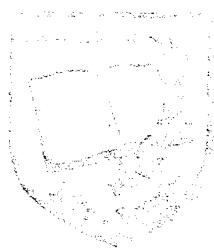
f) Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena

c.c. 170708864-5

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Le Notario".

A large, stylized handwritten flourish or signature in black ink, consisting of a large loop and a long horizontal stroke.

A large handwritten checkmark in black ink, consisting of a long diagonal stroke and a short horizontal stroke at the bottom.



SABA S.A.

Quito, 17 de enero de 2007

Señor

Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena

Ciudad.-

De mi consideración:

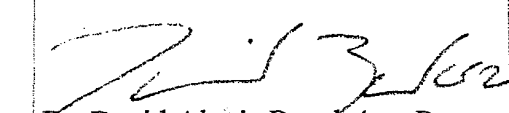
Me es grato comunicar a Usted que la Junta General Universal de Accionistas de **SABA S.A.** en reunión mantenida el día de hoy, tuvo el acierto de designar a usted como **Gerente General** de la Compañía, gestión que la desempeñará por un período de cinco (5) años.

De conformidad al Estatuto Social, corresponde al Gerente General de la compañía ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de **SABA S.A.**

Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran estipulados en el Estatuto Social de la Compañía que consta en la escritura pública otorgada ante el Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del cantón Quito, el 03 de enero del 2007, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el día 17 de enero del 2007.

Le auguro éxito en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,

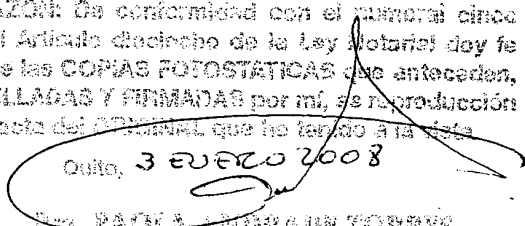

Dr. David Alexis Benalcázar Rosero
Presidente Ad-Hoc
Junta de Accionistas



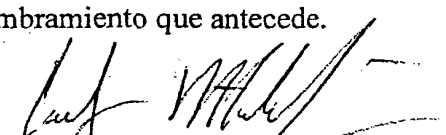
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZÓN: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTÁTICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, se reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

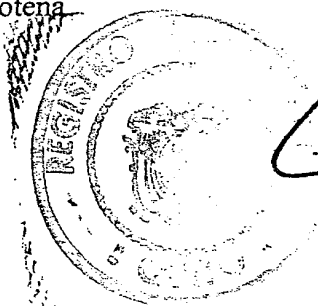
Quito, 3 enero 2007


PATRICIA ANDRAQUE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA SUPLENTE

Hoy día 17 de enero de 2007, en la ciudad de Quito, acepto y agradezco el nombramiento que antecede.


Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena
Gerente General
c.c. 170708864-5

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **951** del Registro de Nombramientos Tomo **138**
Quito, a **26 ENE. 2007**



REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA SABA S.A.**

00000.5

Reunida el 26 de noviembre del 2007

En la ciudad de Quito, a los veinte y seis días del mes de noviembre del año dos mil siete, a las 10:00 horas, en las oficinas ubicadas en la calle Whymper N31-181 y Av. 6 de Diciembre, se reúnen los Accionistas de la Compañía SABA S.A. de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	NUMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE
Rocío de las Mercedes Córdova Valdiviezo	US \$500.00	500	50%
Andrés Espinoza.	US \$500.00	500	50%
TOTAL	US \$ 1,000.00	1.000	100%

Por decisión de los Accionistas se designa como Presidente Ad-Hoc de la Junta, al doctor David Benalcázar y como Secretaria Ad - Hoc a la abogada Rocío Córdova.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los accionistas resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente punto.

1.- "Conocimiento y Resolución sobre el Cambio de Objeto Social y Reforma del Estatuto de la compañía"

El Presidente Ad-Hoc luego de constatar la presencia de la totalidad del capital social de la Compañía declara formalmente instalada la Junta General de Accionistas, con el carácter de universal y dispone que se proceda a conocer el único punto acordado.

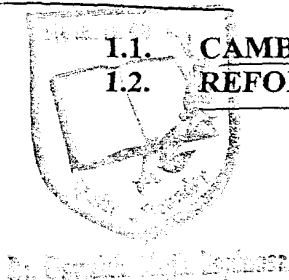
1.-. "Conocimiento y Resolución sobre el Cambio de Objeto Social y Reforma del Estatuto de la compañía"

El Presidente de la Junta informa que por ser beneficioso para los intereses la compañía, es necesario cambiar el Objeto Social de la Compañía y por lo tanto reformar su estatuto social.

Luego de un intercambio de opiniones, la Junta General de Accionistas por unanimidad,
RESUELVE:

1.1. CAMBIAR el Objeto Social de la compañía .

1.2. REFORMAR el artículo tercero del Estatuto Social, para que posterior al cambio



D. David Benalcázar

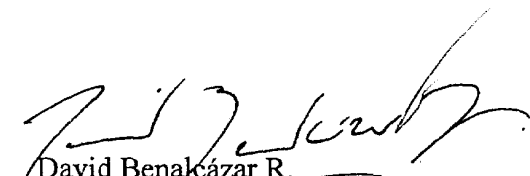
de objeto disponga lo siguiente:

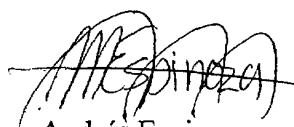
“Artículo Tercero.- Objeto.- La Compañía tendrá como objeto social la prestación de servicios que sean lícitos y permitidos por la Ley ecuatoriana, exceptuando aquellos servicios establecidos en la Ley de Tercerización y Servicios Complementarios y la Ley de Instituciones del Sistema Financiero; siendo estos: a) Todas las fases del negocio inmobiliario, la compraventa, corretaje, administración, agenciamiento, permuta, explotación, anticresis y arrendamiento de bienes inmuebles, tanto urbanos como rurales. b) La compañía podrá comprar, vender, exportar, importar, distribuir, almacenar, comercializar bienes muebles tales como equipos de oficina, de computación, productos plásticos, metálicos, de madera, y de cualquier otro material para uso doméstico, industrial y comercial. c) La Compañía podrá brindar asesoramiento técnico y administrativo en las materias: inmobiliaria, minera, comercial, técnica, social, que incluirá todos los ámbitos, tanto a personas naturales como jurídicas, sean todos estos servicios brindados en forma directa o a través de personal calificado que será provisto por la Compañía, sin que por esta razón el referido personal adquiera relación laboral alguna con la persona natural o jurídica a la cual se brinda el servicio. d) El negocio de publicidad en todas sus etapas, en las que se incluyen las actividades de publicidad comercial, tráfico, gestión, manejo diseño, instalación, mantenimiento y comercialización de medios publicitarios; e) Actividades de representación de los medios de difusión: venta de tiempo y espacio de diversos medios de difusión interesados en la obtención de anuncios f) Organización y dirección de eventos de índole pública o privada, diseño gráfico e industrial, producción y comercialización de piezas gráficas e industriales; diseño, producción, comercialización e instalación de mueblería publicitaria; diseño, producción, mantenimiento y comercialización de rotulación y vallas tanto privadas como para vía pública, g) Creación, dirección, producción y reproducción de comerciales, documentales y películas, para prensa, radio y televisión según sea el caso, h) Realizar estudios y prestar servicios de asesoría en los campos de publicidad, de comunicación social, empresarial y comercial, investigaciones de mercado y comercialización de productos tanto en el país como en el extranjero tanto para el sector privado como para el sector público, i) Comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de artículos promocionales, material impreso y productos relacionados con el manejo y promoción de la actividad publicitaria en cualquiera de sus formas. j) Explotación por cuenta propia o asociada a terceros de empresas de publicidad en el ámbito radial, gráfico, mural, televisivo, cinematográfico, así como también por medio de megáfonos móviles impresos en todos sus aspectos, derivados y modalidades, k) La compraventa, arrendamiento por cuenta propia o asociada a terceros, de espacios de publicidad de cualquier tipo, ya sea radial, mural, televisiva, cinematográfica, impresa, por medio de la prensa o por cualquier otro medio, ya sea en lugares y/o locales privados o públicos, la compra, venta importación o exportación de materiales, materias primas, mercaderías o productos relacionados con la publicidad, comisiones, consignaciones y representaciones, l) Producción, creación y elaboración de campañas de publicidad, como también de cualquier otra actividad relacionada directamente con la materia publicitaria como promoción de ventas, estudio de mercados etcétera, m) Podrá brindar asesoramiento técnico y administrativo en las materias: publicitaria, comercial, técnica, social, que incluirá todos los ámbitos, tanto a personas naturales como jurídicas. n) La Compañía podrá también representar a compañías nacionales e internacionales para provisión de servicios relacionados con las actividades del objeto social.”

- 1.3. **AUTORIZAR** al Gerente General de la Compañía para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de todas y cada una de las resoluciones tomadas en la presente Junta de Accionistas
- 1.4. **DESIGNAR** al doctor David Benalcázar y/o abogada Rocío Córdova como abogados patrocinadores de la Compañía en el presente caso.

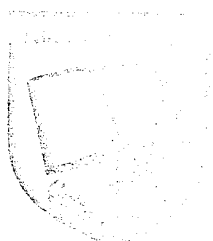
Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente concede un receso de 25 minutos para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, se procede a dar lectura al Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en fe de lo cual es suscrita por todos los presentes.

A las 12:55 se levanta la sesión.


David Benalcázar R.
Presidente de la Junta


Andrés Espinoza
Accionista


Rocío Córdova V.
Accionista y Secretaria de la Junta



CERTIFICADO RUC
SOCIEDADES

NUMERO RUC : 1792069432001

RAZON SOCIAL: SABA S.A.

NOMBRE COMERCIAL: SABA S.A.

FEC. CONSTITUCION: 17/01/2007

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 17/01/2007

FEC. INSCRIPCION: 30/01/2007

ESTADO DEL CONTRIBUYENTE: ACTIVO

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INMOBILIARIA

DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Barrio: LA PAZ Calle: WHIMPER Número: 1105
Intersección: DIEGO DE ALMAGRO Edificio: TEMPO Piso: 1 Oficina: 1 Referencia ubicación: FRENTA
ALCONAMU Telefono Trabajo: 022222057 Telefono Trabajo: 022551410 Fax: 022551802 Email:
nileon@pazhorowitz.com

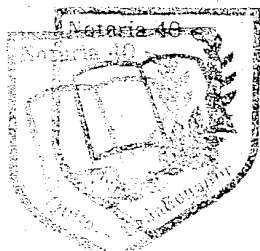
JURISDICCION: REGIONAL NOROCCIDENTAL PICHINCHA


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: END8011299

Lugar de emisión: QUITOMA INTEROCEANICA Y
GASPAR DE GARCIAVAL ESOLINA

Fecha y hora: 30/01/2007 12:01:39



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

000005.7

NUMERO RUC: 1792069432001

RAZON SOCIAL: SABA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 17/01/2007
NOMBRE COMERCIAL: SABA S.A.

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES DE INMOBILIARIA

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Barrio: LA PAZ Calle: WHIMPER Número: 1105
Intersección: DIEGO DE ALMAGRO Edificio: TEMPO Piso: 1 Oficina: 1 Teléfono Trabajo: 022222057 Teléfono
Trabajo: 022551410 Fax: 022501902 Email: mileoni@pazhorowitz.com

SRI DIRECCION REGIONAL NORTE
30 ENE. 2007

COD.
SC06046

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIOS TRIBUTARIOS
QUITO

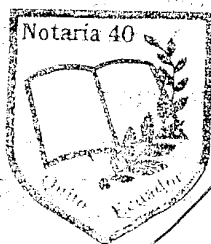
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: EMD011203

Lugar de emisión:

QUITO AAA INTEROCEANICA Y
GASPAR DE CARVAJAL, ESQUINA

Fecha y hora: 30/01/2007 12:01:28



RAZON: De conformidad con el numeral cinco
del artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe
que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden,
SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es la reproducción
exacta del ORIGINAL que no han sido a la vista.

Quito, 30 Enero 2008

Dra. PAOLA ANDRÉS TORRES
NOTARIA CUADROGESIMA PUENTE

Dr. Oswaldo Mejía Espinoza

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO, CANCELACIÓN E IDENTIFICACIÓN

CIUDADANÍA No. 17070862-4-9

KONTUFAR CAMBOTENA CARLOS CRISTOBAL

21 NOVIEMBRE 1.973

ESTADOS UNIDOS

01 032 00032

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 74

[Firma manuscrita]

[Fotografía]

ECUATORIANA***** V233310222

CASADO MARIA PATRICIA SACAME VITERI

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

CARLOS KONTUFAR, E

GEORJA CAMBOTENA

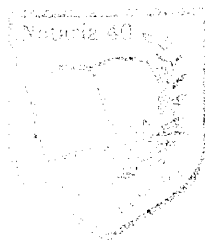
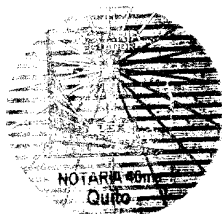
QUITO 17/11/1973

17/11/2005

1181457

[Fotografía]

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
 TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito,
 a tres de Enero del año dos mil ocho.



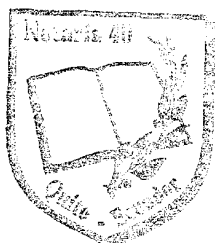
[Firma manuscrita]

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
 NOTARIA CUADRAGÉSIMA
 SUPLENTE DE QUITO

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

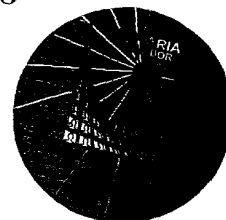
000008

ZON: Mediante Resolución No. 08.Q.IJ.000260, dictada el veinte y ocho de Enero del año dos mil ocho, por el Doctor Wilson Guzmán Rueda, Director Jurídico de Compañías, **RESUELVE APROBAR** la Reforma del Estatuto Social de la Compañía **SABA S.A.**, otorgada ante la Notaria Cuadragésima Suplente de Quito, Doctora Paola Andrade Torres, el tres de Enero del año dos mil ocho. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha Resolución, en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular al margen de la escritura matriz antes mencionada, y al margen de la escritura de Constitución de Compañía otorgada ante mí el tres de Enero del año dos mil siete. Quito, a veinte y nueve de Enero del año dos mil ocho.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
DEL CANTÓN QUITO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **08.Q.IJ. CERO CERO CERO DOSCIENTOS SESENTA** del **SR. DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 28 de Enero de 2.008, bajo el número 315 del Registro Mercantil, Tomo 139.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 163 del Registro Mercantil de diez y siete de Enero del año dos mil siete, a fs 137, Tomo 138.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la Compañía "**SABA S. A.**" otorgada el 03 de Enero del 2.008, ante la Notaria **CUADRAGÉSIMA SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. PAOLA ANDRADE TORRES.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 818 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 5197.- Quito, a seis de Febrero del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR.-**



**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-**

RG/lg.-

RESOLUCION No. 08.Q.IJ.000260

Dr. Wilson Guzmán Rueda
Director Jurídico de Compañías

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de Enero de 2008, que contiene la reforma del estatuto social de la compañía SABA S.A., con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. 118 de 28 de Enero de 2008, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM.07231 de 16 de agosto de 2007;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del estatuto social de la compañía SABA S.A., en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: Que el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, siente en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 28 de Enero de 2008

Dr. Wilson Guzmán Rueda
Director Jurídico de Compañías

RMCC/.
EXP. 157183
Tr. 01.1.08:000038

RA -

00000610

Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 315
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 139
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 08 FEB. 2008

Raúl Gaybor Secaira
Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de Ab. Rocío
Córdova Valdiviezo, el día de hoy, en el Registro
de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en diez
foja (s) útil (es); protocolizo los documento (s)
que antecede (n)
Quito, a 08 FEB. 2008

Rodrigo Salgado Valdez
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ.
NOTARIO VIGESIMA NOVENO DEL CANTON QUITO



Se protocolizó ante mí, en fe de ello
confiero ésta SEGUNDA
copia certificada, firmada y sellada en
Quito, a 08 FEB. 2008
EL NOTARIO



Rodrigo Salgado Valdez
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

